



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y RELACIONES INTERNACIONALES - IEPRI

GUÍA PARA ASPIRANTES

CONCURSO

PROFESORAL

2025

La presente *Guía* busca orientar a los aspirantes del **CONCURSO PROFESORAL 2025**, en las acciones a desarrollar dentro del proceso de selección de un (1) cargo docente en dedicación de Tiempo Completo que requiere el IEPRI de la Universidad Nacional de Colombia en materia de Estudios Políticos con experiencia en alguna(s) de estas áreas: *teoría política, análisis político, sociología política, filosofía política, teoría del poder, Estado y democracia, metodologías de investigación en ciencias sociales y políticas*.

Esta *Guía* hace parte de la reglamentación del Concurso Profesoral, y acoge lo establecido en los Acuerdos 01 de 2024 y 072 de 2013 del Consejo Académico de la Sede Bogotá, así como en la Resolución No. 086 de 2025 de la Dirección del Instituto. En conjunto, estos documentos definen el marco normativo general aplicable al proceso.

ETAPAS DEL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo No. 072 de 2013 del Consejo Académico, los concursos profesorales se desarrollan a través de las **siguientes etapas**:

1. Divulgación de la convocatoria.
2. Registro e inscripción de aspirantes.
3. Verificación de requisitos mínimos (**etapa eliminatoria**).
4. Calificación de hoja de vida (**etapa clasificatoria**).
5. Presentación y calificación de prueba de competencias que consta de un componente escrito y un componente oral, dentro del cual se incluye una entrevista (**etapa clasificatoria**).
6. Designación de ganadores, elegibles y cargos desiertos mediante resoluciones (**etapa eliminatoria**).

Los aspirantes del concurso profesorale para el cargo convocado por el IEPRI deben **realizar el siguiente procedimiento**:

- a. Realizar inscripción y envío de documentos.
- b. Consultar resultados de la etapa de verificación de requisitos mínimos.
- c. En caso de requerirse, efectuar reclamaciones por resultados en la etapa de verificación de requisitos mínimos.
- d. Consultar resultados actualizados de la etapa de verificación de requisitos mínimos.
- e. Presentar prueba de competencias (componentes escrito y oral).
- f. Consultar resultados de la etapa de valoración de hoja de vida y de prueba de competencias.
- g. En caso de requerirse, efectuar reclamaciones por resultados de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.
- h. Consultar resultados actualizados etapa de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.
- i. Consultar la resolución de ganador, elegibles y/o cargo desierto.
- j. En caso de requerirse, presentar recursos de reposición frente a los resultados de la resolución de ganador, elegibles y/o cargo desierto.
- k. Consultar la resolución definitiva de ganador, elegibles y cargos desiertos.
- l. Atender las disposiciones del proceso de vinculación docente en periodo de prueba.

ETAPA DE REGISTRO E INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES (20 de octubre al 21 de noviembre de 2025)

Para participar en la convocatoria profesoral 2025 del IEPRI, el aspirante debe ingresar a la página web www.iepri.unal.edu.co, dirigirse al micrositio del Concurso Profesoral 2025 y descargar y/o leer la normatividad general y específica del mismo y remitir la documentación requerida, debidamente identificada al correo electrónico del concurso (concurso_iepri@unal.edu.co). **Las inscripciones se cerrarán a las 17:00 horas (5 p.m. hora legal de Colombia), del día viernes 21 de noviembre de 2025.**

Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria. Una vez el aspirante envíe la documentación al correo del Concurso Profesoral 2025, se dará acuse de recibido a su inscripción. Este correo de recibido **no implica la aceptación del aspirante en el concurso**. Solo se aceptarán aspirantes que hayan enviado la documentación completa y que aparezcan en el listado de aspirantes que cumplieron con los requisitos mínimos, publicado según el cronograma del concurso.

Al formalizar su inscripción, con el envío de los documentos requeridos y su firma en el Formato de Hoja de Vida, todos los participantes manifiestan conocer y aceptar las condiciones (marco normativo) del Concurso Profesoral 2025.

Para formalizar la inscripción al concurso es OBLIGATORIO:

1. Descargar y diligenciar la información requerida en el formato **Hoja de Vida – Inscripción al Concurso Profesoral 2025**, que se encuentra en el micrositio web del concurso y enviarla, junto con los soportes en PDF, al correo electrónico del concurso (concurso_iepri@unal.edu.co).
2. Aceptar los términos y condiciones del Concurso Profesoral 2025, mediante la firma y envío del formato **Hoja de Vida – Inscripción al Concurso Profesoral 2025** y autorizar a la Universidad Nacional de Colombia para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, diligenciando el **formato U.FT.08.007.114** que se encuentra en los documentos del Concurso Profesoral 2025, publicados en el micrositio web del concurso.
3. Enviar al correo electrónico del concurso la documentación relacionada a continuación, en **formato PDF únicamente**, organizada y legible. Tenga en cuenta que la capacidad máxima por envío son 10 Mb. Si el tamaño de los archivos enviados supera este límite, se deben organizar varios paquetes y enviarlos de manera secuencial debidamente identificados (ejemplo: 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6..., etc.):
 - a. **Títulos de pregrado y posgrado.** Títulos obtenidos o acta de grado, exigidos para el perfil del cargo profesoral convocado. En caso de haber obtenido los títulos de pregrado o posgrado en el extranjero, se deberán presentar formalmente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (Parágrafo 3 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario). El Artículo 1 del Acuerdo 023 de 2023 del Consejo Superior Universitario, establece que los aspirantes a concursos profesorales que no hayan convalidado sus títulos,

pueden participar en los concursos profesorales que se convoquen en un período de dos años, sin cumplir con este requisito; pero el aspirante que, haciendo uso de esta excepción, resulte ganador del concurso profesoral, deberá presentar el(los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

- b. Experiencia Docente:** Es la adquirida en el ejercicio de actividades académicas de divulgación del conocimiento obtenidas en instituciones educativas de educación superior universitaria legalmente reconocidas.
- c. Experiencia profesional e investigativa.** Direcciones de tesis de maestría o doctorado, estancias posdoctorales, pertenencia a grupos de investigación, participación en investigaciones, experiencia en organizaciones y/o participación en redes académicas.

La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la **presentación de certificaciones** expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Firma de la autoridad competente para su expedición a nombre de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Cargo desempeñado por el aspirante.
- Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada.
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial).
- Tiempo de servicio con fecha de inicio y terminación (puntualizar día/mes/año).
- Tipo de experiencia (docente, profesional, investigativa).

Dentro de la experiencia profesional e investigativa se incluye la dirección de tesis de maestría o doctorado, las estancias posdoctorales, la pertenencia a grupos de investigación, la experiencia en organizaciones y/o participación en redes académicas. En la dedicación parcial, se debe especificar el número de horas semanales o semestrales. En caso de que las certificaciones de experiencia presentadas por el aspirante no contengan los datos requeridos en este literal, NO serán tenidas en cuenta dentro del Concurso.

La experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el Parágrafo 3 del Artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tenida en cuenta reconociéndose una **dedicación de medio tiempo.**

Para tener en cuenta: Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia docente, investigativa o profesional desarrollada, descripción de funciones, dedicación, etc. Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones, esta documentación NO se tendrá en cuenta.

- d. Productividad Académica.** Soportes de las publicaciones o productividad académica en los últimos 5 años (publicación de artículos en revistas indexadas, publicación de libros, capítulos de libros, ponencias en eventos internacionales realizados fuera de Colombia, ponencias en eventos nacionales o regionales, etc.), en cualquiera de las áreas establecidas en la experiencia profesional o investigativa del perfil del cargo convocado (*Artículo 3 de Resolución IEPRI No. 086 de 2025*).
- e. Matrícula o tarjeta profesional** (o constancia de su trámite). Para todos los casos en que la ley lo exija a los profesionales residentes en el país, deberán presentar copia de la tarjeta o matrícula profesional o constancia de su trámite. Para los extranjeros, en caso de ser seleccionados, deberán acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.
- f. Certificación de dominio de segundo idioma.** Adjuntar una certificación de conocimiento de un segundo idioma. Se aceptan solamente los siguientes tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras (Facultad de Ciencias Humanas) de la Universidad Nacional de Colombia:

Inglés:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
FCE First Certificate in English	University of Cambridge– ESOL examinations	C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge– ESOL examinations	A, B o C	Permanente
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge– ESOL examinations	A, B o C	Permanente
IELTS	University of Cambridge– ESOL examinations	6	Dos (2) años
TOEFL Papel PBT	ETS –Educational Testing Services	473 y 4	Dos (2) años
TOEFL Internet iBT	ETS –Educational Testing Services	84	Dos (2) años
Michigan English Test (MET)	University of Michigan English Language Institute College English Test	Promedio mínimo 70/100 (7.0/10)	Dos (2) años
Michigan ECCE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Cinco (5) años
Michigan ECPE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Permanente

Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)	University of Michigan English Language Institute College English Test	69	Dos (2) años
Telc English	Weiterbildungs Text systeme(WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional		Poseer el título de bachiller	Permanente
Certificado de Consejo Británico	British Council	Nivel Intermediate 4 Aprobado del Consejo	Permanente
Nivel Challenge	Centro Colombo Americano	Nivel Challenge 6 Aprobado	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en inglés		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, equivalentes o certificación de la realización del postdoctorado.	Permanente

Francés:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
DELf o DELf Pro	Ministerio de Educación de Francia	A4 (para diplomas obtenidos antes del 1º de septiembre de 2005) B1 (310 – 440 horas) (Para diplomas obtenidos después del 1º de septiembre de 2005)	Permanente
DALF	Ministerio de Educación de Francia	Poseer el certificado	Permanente
Examen del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	Alianza Francesa	70/100	Dos (2) años
Telc Français pour la Profession	Weiterbildungs Text systeme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es francés)		Poseer el título de bachiller	Permanente

Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en francés		Título, título de maestría, MSc, doctorado, PhD, programas equivalentes o certificado del postdoctorado	Permanente
---	--	---	------------

Alemán:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Goethe- Zertifikat B2	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe Zertifikat C1: Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe-Zertifikat C2: Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)	1. Goethe - Institut 2. Ludwig-Maximilians - Universität zu München	Aprobado	Permanente
Großes Deutsches Sprachdiplom	1. Goethe Institut 2. Ludwig-Maximilians – Universität zu München	Aprobado	Permanente
Colegios colombianos bilingües(cuyo segundo idioma es alemán)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Goethe-Zertifikat B1: Zertifikat Deutsch (ZD) (telc Deutsch B1)	1.Goethe Institut 2.Schweizerische Konferenz der Kantonalen Erziehungsdirektoren EDK/ Confédération suisse des directeurs cantonaux de l'instruction Publique (EDK/CDIP) 3.Österreichisches Sprachdiplom Deutsch ÖSD 4.Weiterbildungs – Testsysteme GmbH	Aprobado	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en alemán		Título, título de maestría, MSc, doctorado. PhD o certificación del postdoctorado	Permanente

Italiano:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)	Università per Stranieri di Perugia	Poseer el certificado CELI 2 con concepto “Sufficiente”.	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Perugia	Università per Stranieri di Perugia	Aprobación del “Corso Intermedio di Primo Livello”	Permanente
Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS)	Università per Stranieri di Siena	Livello 1 (CILS UNO) 55/100 (Este es el puntaje mínimo para obtener la certificación)	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Siena	Università per Stranieri di Siena	Nivel 3 / B1 aprobado	Permanente
Diploma de Lengua y cultura Italiana expedido por el Instituto Italiano de Cultura en Colombia	Instituto Italiano di Cultura	Poseer el diploma	Permanente
Certificazione PLIDA (B1, B2, C1,C2)	1.Società Dante Alighieri 2.Ministero degli Affari Esteri 3.Università “La Sapienza” di Roma	B1 con puntaje total mínimo de 72/120	Permanente
Telc Italiano	Weiterbildungs Textsysteme(WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos Bilingües (cuyo segundo idioma es italiano)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Pregrado, postgrado o Postdoctorado desarrollado en Italiano		Título, título de maestría, MSc, doctorado, PhD, o programas equivalentes.	Permanente

Portugués:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
CELPE Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)	1. Ministerio de Educación de Brasil 2. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira - Inep (desde el segundo semestre de 2009)	Nivel “Intermediário”	Permanente
DIPLE –Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB– Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DAPLE –Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB - Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DUPLE–Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB– Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
Certificado de Lengua Portuguesa expedido por el Instituto Brasil - Colombia	Instituto Brasil - Colombia	Portugués 4 Aprobado	Permanente

Diploma de Lengua Portuguesa y cultura brasileña expedido por el Instituto Brasil - Colombia	Instituto Brasil -Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Telc Português	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es portugués)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en portugués		Título, título de maestría, MSc, doctorado, PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente

Otros idiomas:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificado de conocimiento de la lengua extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Nivel equivalente a B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas	Permanente
Diploma de Lengua Extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuya segunda lengua sea la lengua extranjera que se desea certificar)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado, postgrado o Postdoctorado desarrollado en la lengua que se desea certificar		Título, título de maestría, MSc, doctorado, PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente

La siguiente documentación es opcional, por lo cual de no aportarse no constituye causal de exclusión de la Convocatoria. Su presentación, solo se tendrá en cuenta para efectos de valoración de hoja de vida:

a. Distinciones o premios. Soporte de las distinciones académicas o profesionales o premios recibidos.

**ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS
Y PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A CONCURSO PROFESORAL
(24 de noviembre – 12 de diciembre de 2025)**

Cerrado el proceso de inscripción, la Dirección del IEPRI con apoyo de la División de Personal Académico de la Sede, revisará la observancia de los requisitos mínimos establecidos para el cargo convocado, verificando que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, esté completa y cumpla con todas las exigencias de los Artículos 3 y 4 de la Resolución No. 086 de 2025 de la Dirección del Instituto.

Surtido el proceso anterior, **viernes 28 de noviembre/2025** se publicará, en el micrositio del Concurso Profesor 2025, la lista preliminar de aspirantes que cumplieron con los requisitos mínimos. Los aspirantes podrán presentar su reclamación por verificación de requisitos mínimos ante la Dirección del Instituto, **hasta las 17:00 horas (5 p.m. hora legal de Colombia) del martes 2 de diciembre/2025**, a través del correo electrónico concurso_iepri@unal.edu.co.

La Dirección del IEPRI, previa revisión y análisis, será la responsable de dar respuesta a la reclamación, con el debido apoyo de la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, si se considera pertinente. La respuesta a la reclamación se enviará únicamente al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones establecida en el cronograma del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones, se **publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y no admitidos a Concurso Profesor 2025**, el día **viernes 12 de diciembre de 2025**.

**PRUEBA DE COMPETENCIAS (ENVÍO DE COMPONENTE ESCRITO)
(15 al 18 de diciembre de 2025)**

Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y no admitidos a Concurso Profesor 2025, se enviará un correo electrónico a cada uno de los aspirantes que fueron admitidos al concurso para que en el plazo máximo estipulado en el cronograma de concurso, envíen el componente escrito (ensayo y plan estratégico), en formato PDF, al correo electrónico concurso_iepri@unal.edu.co, el cual deberá cumplir con las características señaladas en el Artículo 8 de la Resolución IEPRI No. 086 de 2025:

1. **COMPONENTE ESCRITO.** Consiste en la presentación de dos (2) documentos: el primero corresponde a un **ensayo**, de autoría exclusiva e inédito en español, **cuya temática se encuentra dentro de las áreas del concurso**, en formato PDF con una extensión máxima de 30.000 caracteres (con espacios incluidos):

ITEM	TEMAS PARA EL ENSAYO
1	<i>Teoría política</i>
2	<i>Análisis político</i>
3	<i>Sociología Política</i>
4	<i>Filosofía política</i>
5	<i>Teoría del poder</i>
6	<i>Estado y democracia</i>
7	<i>Metodologías de investigación en ciencias sociales y políticas</i>

El segundo documento, corresponde es un **plan estratégico de trabajo** a desarrollar en el área de Estudios Políticos para el IEPRI. En este plan se debe incluir una propuesta teórico-pedagógica de actividades en los campos de docencia, investigación y extensión y el programa de una de las asignaturas propuestas en el plan estratégico. Dicho texto deberá ser presentado en formato PDF, con una extensión máxima de 10.000 caracteres (con espacios incluidos).

Para la **evaluación del componente escrito**, se tendrán en cuenta aspectos como innovación en la propuesta pedagógica e investigativa, estado del arte y bibliografía, coherencia y justificación, y pertinencia para el área del concurso.

El componente escrito se califica sobre un total de trescientos (300) puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Ensayo	100
Plan estratégico	150
Programa de asignatura	50
TOTAL	300

Estos dos documentos deberán ser enviados **hasta las 17:00 horas (5 p.m. hora legal de Colombia) del jueves 18 de diciembre/2025**, a través del correo electrónico concurso_iepri@unal.edu.co.

Para tener en cuenta: En caso de que tanto el ensayo como el plan estratégico de trabajo superen la extensión solicitada, sólo se evaluará el documento hasta el límite establecido. Así mismo, la NO entrega del Plan Estratégico y/o del Ensayo para sustentación oral, es causal de exclusión del concurso.

VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y DEL PLAN ESTRATÉGICO (22 al 23 de enero de 2026)

Las hojas de vida de los aspirantes admitidos serán calificadas por los Jurados designados por el Consejo del IEPRI, sobre un total de trescientos (300) puntos, y se tendrá en cuenta la experiencia, la productividad académica, las distinciones y el segundo idioma, este último, en el caso de que se haya aportado la certificación y ésta cumpla con los requisitos establecidos en esta *Guía* (págs. 5-10).

Para tener en cuenta: *En relación con la experiencia profesional, docente e investigativa y la valoración de la productividad académica, se tendrán en cuenta solamente los soportes correspondientes de los últimos cinco (5) años cumplidos a la fecha de apertura del Concurso Profesor, en el cargo a proveer (es decir, únicamente soportes de enero de 2020 a la fecha).*

La experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías que no pueda certificar su dedicación, será tomada en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo. Cuando en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

El puntaje asignado en la etapa de Valoración de la hoja de vida **es válido únicamente para efectos y finalidades del Concurso Profesor 2025**. No tiene efecto en el momento de la asignación del puntaje salarial ni para efectos de definición de la categoría docente que serán determinados por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje exclusivamente para quien sea elegido.

CITACIÓN A EXPOSICIÓN ORAL DEL ENSAYO Y VALORACIÓN DEL COMPONENTE ORAL (26 al 30 de enero de 2026)

Surtido el proceso anterior, el **lunes 26 de enero/2026** se publicará la citación a exposición oral y entrevista, en el micrositio del Concurso Profesor 2025 <http://www.iepri.unal.edu.co>.

La valoración del componente oral de la prueba de competencias, se realizará los días 29 y 30 de enero/2026. Cada aspirante deberá presentarse puntualmente el día, hora y lugar señalados en la citación.

Este componente se califica sobre un total de cuatrocientos (400) puntos y para su evaluación se tendrán en cuenta aspectos como el dominio y precisión del tema, la aptitud pedagógica, la coherencia argumentativa, la habilidad comunicativa, y la pertinencia del análisis para el área de desempeño del perfil profesoral convocado.

Para esta presentación oral, el aspirante dispondrá de un **tiempo máximo de treinta (30) minutos** después de la cual habrá una sesión de preguntas y una breve entrevista por parte de los jurados, en la que cada aspirante realizará una reflexión sobre como concibe el quehacer pedagógico.

Los aspirantes que se encuentren fuera de Colombia o fuera de la ciudad de Bogotá, podrán realizar la presentación pública por medio de videoconferencia. El aspirante que realice la exposición por este medio debe informar con una antelación de dos (2) días a la fecha programada en el cronograma de Concurso. La logística y los costos de la videoconferencia en el sitio de origen son responsabilidad exclusiva del aspirante.

La exposición oral será de carácter público y abierto, sin embargo, solamente los jurados de la prueba pueden realizar preguntas y comentarios, los demás asistentes no podrán intervenir. **Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales**; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental la calificación otorgada y consignada por los jurados en cada uno de los criterios establecidos, en las actas individuales destinadas para tal fin.

**RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA
Y DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS
(10 al 27 de febrero de 2026)**

Los **resultados de la evaluación de la hoja de vida y de la prueba de competencias** (componentes escrito y oral), se publicarán el **martes 10 de febrero/2026**, en el micrositio del Concurso Profesor 2025 <http://www.iepri.unal.edu.co>

Los aspirantes podrán presentar reclamación por estos resultados ante la Dirección del IEPRI, **hasta las 17:00 horas (5 p.m. hora legal de Colombia) del viernes 13 de febrero/2026**, a través del correo electrónico concurso_iepri@unal.edu.co

La Dirección del IEPRI, previa revisión y análisis de la reclamación y de los documentos aportados en la misma, y apoyada en la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá, cuando sea el caso, dará respuesta a la reclamación. Esta respuesta se enviará únicamente al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones establecida en el cronograma del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones, se **publicarán los resultados finales de la valoración de hoja de vida y de la prueba de competencias**, el día **viernes 27 de febrero de 2026**.

**DECLARATORIA DE GANADOR Y LISTA DE ELEGIBLES O DE CARGO DESIERTO
(3 al 17 de marzo de 2026)**

Con base en los resultados finales consolidados luego de las respuestas a las reclamaciones de los aspirantes, el día **martes 3 de marzo de 2026** se expedirá Resolución de Dirección de IEPRI en la que se establezca el **ganador del cargo convocado y la lista de elegibles** o, en su defecto, la **declaratoria de cargo desierto**.

La lista del ganador y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, sea igual o superior a setecientos (700) puntos. Se declarará ganador el elegible que obtenga el puntaje total más alto en la sumatoria de todas las pruebas del Concurso Profesor al 2025. Esta Resolución se publicará en el micrositio del Concurso Profesor al 2025 <http://www.iepri.unal.edu.co>

Contra la Resolución que reconoce el ganador y elegibles o se declara desierto el cargo convocado a Concurso Profesor al 2025, **sólo procede el recurso de reposición**, el cual deberá ser interpuesto ante la Dirección del IEPRI, a través del correo electrónico del concurso (concurso_iepri@unal.edu.co), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de ganador y elegibles o declaratoria de cargo desierto, señalada en el cronograma de concurso.

En los recursos que se interpongan, **deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente**, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez surtido el proceso de reclamaciones, se procederá a la **publicación de la resolución actualizada de ganador, elegible o declaratoria de concurso desierto, el martes 17 de marzo/2026**.

En caso de NO interponerse recurso alguno contra la Resolución que establece la lista de ganador y elegibles o declaratoria de desierto del Concurso, se entenderá que dicha decisión queda en firme y NO será necesario expedir una Resolución adicional ratificatoria.

Si se interponen recursos de reposición contra dicho acto administrativo, la publicación de la Resolución definitiva de ganador, elegibles o declaratoria de concurso desierto, se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición.

**PROCESO DE VINCULACIÓN DOCENTE EN PERÍODO DE PRUEBA
Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA PROFESORAL CORRESPONDIENTE
AL CARGO CONVOCADO
(Abril – junio de 2026)**

La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de ganador y elegibles, y será utilizada en estricto orden descendente para proveer el cargo cuyo ganador no acepte el nombramiento o no se posesione, o para cubrir una nueva vacante que se identifique con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos del IEPRI. En este último caso, el Consejo del Instituto será el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el nuevo cargo vacante a proveer.

Para tener en cuenta: Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos en el perfil del cargo docente convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web del IEPRI (<http://www.iepri.unal.edu.co>) y al correo registrado por el aspirante en la inscripción al concurso.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución definitiva de ganador y elegibles y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por la Dirección del IEPRI contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Dicho recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El período de prueba se desarrollará en concordancia con lo establecido por el Acuerdo 073 de 2013 del Consejo Académico y en el Estatuto de Personal Académico, Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario.

Para tener en cuenta: Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse antes de concluir el decimotercer mes del período de prueba.

Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción al concurso y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad Nacional de Colombia. Cumplido lo anterior, la División de Personal Académico de la Sede Bogotá, enviará al ganador, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

Si el concursante declarado ganador del Concurso Profesor 2025 NO acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, mediante Acto Administrativo, la Dirección del IEPRI designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. **En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo docente se declarará vacante.**

FIN DE LA GUÍA PARA ASPIRANTES

CONCURSO PROFESORAL

IEPRI 2025

Correo electrónico: concurso_iepri@unal.edu.co
